



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria Subvenciones a Asociaciones Culturales de Móstoles. Edición 2017

BDNS (Identif.): 347861

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias todas aquellas Asociaciones Culturales de Móstoles, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y con sede o domicilio social en Móstoles y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio.

Segundo. *Objeto*.—Tiene como objeto la concesión de subvenciones para la realización y desarrollo de proyectos, actividades, programas y eventos de carácter cultural.

Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y abiertos a todas las inquietudes sociales.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de LGS. Una vez realizado lo anterior se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total para las ayudas de los proyectos culturales será de 22.025,00 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2017: 26.3341.22706.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Los solicitantes deberán presentar, junto a la solicitud, la documentación contemplada en el anexo I.

Móstoles, a 24 de mayo de 2017.—El concejal de Cultura y Bienestar Social, Gabriel Ortega Sanz.

(03/17.802/17)

